

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las “Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, con Resolución N° 083-2022-CO-UNJ de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - (Modalidad Virtual), para cubrir 2 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2022, el Vicepresidente Académico propone designar a los miembros del jurado evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - (Modalidad Virtual), y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - (Modalidad Virtual), integrado



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 112-2022-CO-UNJ

Jaén, 21 de marzo del 2022

por los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Secretario), M. Sc. Leonardo Damián Sandoval (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - (Modalidad Virtual), integrado por los siguientes profesionales:

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| – | Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez | Presidente |
| – | Mg. Polito Michael Huayama Soplá | Secretario |
| – | M. Sc. Leonardo Damián Sandoval | Vocal |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General